



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ORENANZA N° 05/11

VISTO:

La nota presentada por el Ejecutivo Municipal, referente Convenio Marco PFEH, excepción de Tasas e Impuestos a Cooperativas, con el Ministerio de Infraestructura y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, este instrumento tiene como objetivo principal dar solución Habitacional y Ocupacional a través de Planes de Viviendas a Cooperativas de Trabajo. Que las mencionadas cooperativas en su composición están formadas por mano de obra desocupada, y es justo que las mismas se vean exceptuadas de tasas e impuestos que correspondan.

Por todo ello, y por las facultades otorgadas por la ley Orgánicas de los Municipios N° 4466/89.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD INDIGENA DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 05/11

ARTICULO 1: Ratífiquese el Convenio suscripto por la Municipalidad de Tilcara con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio. Exceptuando de tasas e impuestos a las cooperativas legalmente constituidas dependientes del Ministerio de Planificación Federal.

ARTICULO 2: Crease una comisión de contralor y seguimiento, de las obras adjudicadas por el Municipio y otorgadas a las Cooperativas, compuesta por dos Concejal designado por este Cuerpo Deliberativo y un miembro del Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3: La comisión formada deberá enviar informes al Concejo Deliberante de las obras adjudicadas, montos de las mismas, cooperativas encargadas, tiempo de la ejecución, avances de las obras y otros que estime necesarios.

ARTICULO 4: Comuníquese al Ejecutivo Municipal a sus efectos, dése a publicidad, cumplido archívese.

Sala de Sesiones, 09 de noviembre de 2.011.-